



M. 17.

15

De late mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SEPTECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

D.º Lucas J.º Navarro vecino de la Ciudad de Madrid
estante en la villa en la mejor forma q puede y qncho hahe
gar ante vmdes parruco y digo q onel Partido del mosarillo can
po y Jurisdiccion de la villa el comprado vnpedaro de tierra secano
q qdaron por el fallecimiento de D.º Melchor Sanchez Penabaz
y onellas se hallan vna y Piesas al parte de Arriba de el conuillo
Castilla Lay que se pueden dar fiego tomando el Agua de la
cequia subri vna de este euda mtenio haciendo vna zona y lhom
dome de conbeniencia chexcutarla en la y y lugar may conben
pido y suplico a vdes se libran concederme dha. f.º para que
pueda hacer dha. zona q de de luego qto pronto a contribuir con
costo q fuisse en Justicia segun fuisse estilo q onella recibire merced
y buena obra y Justicia q pido va =

Lucas Juan Navarro

Auto



En la villa de Madrid en quince dias de mes de
Abril año de setecientos veinte y dos años los señores
Juan.º Valentin J.º Carrasco, Alcalde ordinario ma
theo Lax y Luis Sanchez Verdones Cones.º Justicia y Regi
m.º de esta dha villa, que por su virtud en vna dha. villa
el Sr. D.º Sanchez Velasco el C.º de la Compania
a dha. y residente en esta dha villa Pedro Pina y el Sr.
Cebalvan Piguera y Pedro Sargia Almor necessarios en esta
hace dha. estando juntos y congregados dijeron que de or
wego se le concedia la licencia que pedia para hacer dha.
zona con la condiccion que de la cequia cubiran
se de tomar dha. Agua sin que se pueda ni haer dha.
da en ella ni lo que buenano, tomare ni haer dha.
ga en algun tiempo en dha. Reguia de las aguas dha.

